



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251 -2017-MPHy

Caraz, 13 NOV. 2017

VISTO: El Decreto Legislativo N° 1252 que se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones como sistema administrativo de Estado; el Informe N° 481-2017-MPHy/07.11 del Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 212-2017-MPHy-GDUyR/07.10 del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y el 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones como sistema administrativo de Estado, con la finalidad con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, asimismo el numeral 5.1 del Artículo 5.1 del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.5 del Artículo 5° de dicho dispositivo señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;





Que, el literal d) del Artículo 6º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, precisa que le corresponde al titular del sector designar al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de las Unidad Formuladora – UF, y Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI; asimismo, designa al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como al Responsable(s) de la(s) Unidad(es) Formuladora(s) de su Sector; siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;



Que, mediante Informe N° 481-2017-MPHy/07.12, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, dirigiéndose a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la designación del órgano que realizará las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI y asignación de usuario y código como Unidad Ejecutora de Inversiones del Intranet del Invierte.pe;



Que, asimismo con Informe N° 212-2017-MPHy-GDUyR/07.10, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, dirigiéndose a la Gerencia Municipal, menciona que concordante con el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones como sistema administrativo de Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y habiendo sido derogada la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, solicita que mediante acto resolutivo se designe al funcionario responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI de la Municipalidad Provincial de Huaylas;



Que, mediante Informe Legal N° 337-2017-MPHy-ALE/EJPA, el Asesor Legal Externo opina porque es procedente designar al órgano y personal responsable de las funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI, mediante acto resolutivo y su posterior registro en el Aplicativo Informático del Banco de Inversiones;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. DENNYS MICHELÁNGELO LEÓN ULLOA Jefe de la UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES como funcionario responsable de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES – UEI de la Municipalidad Provincial de Huaylas, encargada del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; Decreto Legislativo N° 1252 y demás normas que





regulan el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento de la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección General de Programación de Multianual del Sector Público del Sistema Nacional de Inversión Pública y demás estamentos del estado, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
ALCALDE
CARAZ
Renson Martínez Cancalman
ALCALDE PROVINCIAL

